



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2014-MPC.

Cusco, 09 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 57-2014-RO-FJCB-SGOP-MPC del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosío y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 48-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 033-2014/MPC-OGPP-OPI-ICM del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 250-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1005-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorandum N° 548-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 471-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 586-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 487-GM-MPC-2013, de fecha 10/09/2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosío y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 2'157,596.14, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 05 meses calendario;



Que, el Residente de Obra, con Informe N° 57-2014-RO-FJCB-SGOP-MPC, de fecha 14/07/2014, alcanza al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Adicionales por mayores metrados tales como obras provisionales, cartel de obra, trazo nivelación y replanteo, transporte de materiales, repavimentación de la calzada, buzones – sumideros, veredas y sardineles, instalaciones eléctricas y seguridad, señalización, mitigación de impactos; asimismo solicita partidas nuevas entre ellas reposición de zonas dañadas de pavimento, imprimado asfalto MC-30, encimado de buzones, colocado de ladrillos de concreto, control de calidad además de requerir una ampliación de plazo N° 01 de 01 mes calendario y Deductivos por la suma de S/. 1'029,270.55 Nuevos Soles;



Que, mediante Informe N° 48-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV, de fecha 26/06/2014, el Inspector de Obra, respecto a la aprobación del expediente técnico de los Adicionales, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en la referida obra, opina favorablemente por ser necesarios para la conclusión satisfactoria de la obra;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 033-2014/MPC-OGPP-OPI-ICM, de fecha 21/07/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas que tienen una incidencia presupuestal de 35.33% respecto del PIP viable, por un monto de inversión a precios de mercado a nivel del expediente técnico ascendente a S/. 2'919,865.85 y un plazo de ejecución de 01 mes calendario adicional;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorándum N° 250-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 21/07/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16, del referido PIP, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 2'157,596.00 y que presenta dicho PIP un monto modificado de S/. 2'919,865.85 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 1005-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 22/07/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto a los formatos 15 y 16 del citado Proyecto, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI), para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 548-OGPPI-OP-MPC-2014, de fecha 25/07/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, por el monto de S/. 762,269.71, sustentado en el último monto modificado de S/. 2'157,596.14, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 471-GI/MC-2014, de fecha 05/08/2014, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 1'502,369.25, los mayores metrados un costo de S/. 289,171.01, Deductivos por la suma de S/. 1'029,270.55 y que la modificación equivale al 35.33 % del Perfil Viable y una ampliación de plazo de un (01) mes, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	2'157,596.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	2'157,596.14	100.0%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	289,171.01	13.40%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	1'502,369.25	69.63%
Presupuesto por partidas deductivas	1'029,270.55	47.70%
PRESUPUESTO MODIFICADO	2'919,865.85	135.33%

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 586-2014-OGAJ/MPC de fecha 18/08/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación del Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 2'919,865.85;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 762,269.71 en el monto de inversión de la obra, se apruebe los deductivos de obra por la suma de S/. 1'029,270.55, se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de un (01) mes en el proceso de ejecución de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

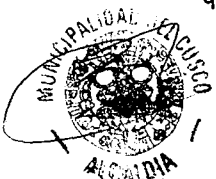
- a) Trátarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 2'157,596.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 234079, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 2'157,596.14 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-GM-MPC-2013;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 1'029,270.55 Nuevos Soles y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de S/. 762,269.71 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 2'157,596.14 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 2'919,865.85 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 2'157,596.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 762,269.85 que representa el 35.33% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 2'919,865.85 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 16 y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 78 – 79 respectivamente;

Que, considerando la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 por el término de 01 mes, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 234079;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 2'919,865.85 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 1'029,270.55 (Un Millón Veintinueve Mil Doscientos Setenta con 55/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosio y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosío y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 234079, de S/. 762,269.71 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 71/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de un (01) mes en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. José Gabriel Cosío y Pasaje Juan de Dios Aguirre de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

